

DECRETO:

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta encargada de abrir y cerrar un concurso para la construcción de tres edificios destinados a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego y sus dependencias, la cual tendrá también a su cuidado el examen de los planos y presupuestos de dicha obra.

Art. 2.— La referida Junta estará integrada del siguiente modo: el Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, quien la presidirá; el señor Yamil Isaías, Subsecretario de Estado de la Presidencia y el Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República.

Art. 3.— Una vez terminado el concurso, el resultado se comunicará al Poder Ejecutivo para la decisión final.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8172, que nombra al señor Federico Aybar Castillo, Vocal de la Junta Directiva del Monte de Piedad.

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8172.

VISTA la Ley sobre el Monte de Piedad, N° 1490, del 26 de Julio de 1947, modificada por las Leyes N° 2098, del 1º de Septiembre de 1949 y N° 3155, del 26 de Diciembre de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Federico Aybar Castillo, queda nombrado Vocal de la Junta Directiva del Monte de Piedad, en sustitución del señor Pedro Miguel Caratini.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario, el Decreto N° 7596, del 2 de Septiembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8173, que jubila con pensión del Estado al señor Germán Sibilli
(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8173.

VISTA la solicitud de jubilación hecha en fecha 29 de febrero del año en curso por el señor Germán Sibilli quien ha prestado servicio por más de 25 años en el Departamento de Comunicaciones, y ha llegado a la edad requerida por la ley para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Germán Sibilli, y se le asigna una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO